



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Expte. PG.SA.-1989/24  
Contratación Directa-Factura Conformada N° 86/24

Sr. Proveedor

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de invitarlo a cotizar en el llamado de la contratación de referencia, el que se registró bajo las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL LLAMADO:**

Provisión de materiales y mano de obra para la instalación de cableado estructurado de red de datos en el inmueble del Departamento de Automotores de la Procuración General sito en Av. 32 N° 2748 entre 149 y 151 de La Plata - Departamento Judicial La Plata, de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Cotización.

La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reserva a las disposiciones de la Ley N° 13.981, al Decreto Reglamentario N° 59/19, a las Bases y Condiciones de la contratación y Circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas. La presente contratación se realizará teniendo en cuenta el procedimiento regulado en el Artículo 18 apartado 1 de la Ley N° 13.981 y artículo 18 apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19-Contratación Directa Factura Conformada.

**OFERTAS**

La oferta se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19 de la Ley N° 13.981. Se deberá presentar en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

**Organismo contratante y domicilio:** MINISTERIO PÚBLICO, PODER JUDICIAL, CALLE 50 N° 889 - 4° PISO, LA PLATA.

**Número de Expediente:** PG.SA.- 1989/24

**Contratación Directa-Factura Conformada N°:** 86/24

**Fecha y hora límite para presentación de Ofertas:** 17 de enero del 2025 a las 12hs.

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja estará firmada por el proponente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

En la misma se consignará:

- Domicilio real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, constituido conforme a lo establecido en la Resolución N° 713/16, de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias.

- Oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándolo este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Junto con la oferta se deberá presentar:

- Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.
- Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular indicando Número de sucursal, Número y tipo de cuenta y CBU.
- En caso de oferentes:
  - a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia: cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la credencial, copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura
  - b) Con trámite de Inscripción iniciado o no inscriptos: copia de DNI, documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la oferta, en copias certificadas.
- Declaración Jurada del oferente que manifiesta la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el art. 16 apartado III, del Decreto N° 59/19 de la Ley N° 13.981. (ANEXO A).

#### MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días hábiles, prorrogable a su vencimiento por un plazo igual, excepto que el oferente manifestará en forma fehaciente su voluntad de no renovar la misma con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

#### PRESENTACIÓN LÍMITE DE OFERTAS

**Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 17 de enero del 2025 a las 12 hs., en el Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, sito calle 50 N° 889 – 4to piso de La Plata o excepcionalmente vía mail a contrataciones@mpba.gov.ar**

#### REQUISITOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

1. La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose éste último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos, de acuerdo a lo detallado en la Planilla de Cotización.

#### REQUISITOS TÉCNICOS:

En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas correspondientes.

#### LUGAR Y PLAZO DE OBRA

Los trabajos solicitados deben realizarse en el inmueble sito en Av. 32 N° 2748 entre



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

149 y 151 de La Plata, debiendo contactarse para la realización de las tareas con el Sr. Sergio Granavetter a los teléfonos 0221-509-6875/76/77 ó 0221-15-420-0147.

En caso de necesitar tomar conocimiento de las instalaciones, deberá comunicarse previamente con el mismo contacto de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

El plazo para la ejecución de los trabajos será de veinte (20) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Provisión.

#### **INSPECCIÓN DE OBRA**

La Inspección de obra será llevada a cabo por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, a través de la o las personas que ellos designen.

#### **OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

Cuando la documentación técnica confeccionada por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General requiera la determinación de marcas, será obligación del oferente indicar las mismas, conjuntamente con la propuesta, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

#### **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario N° 59/19.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

#### **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

#### **MATERIALES A UTILIZAR**

Los materiales a utilizar en los trabajos serán todos de primera calidad y deberán ajustarse a los requisitos estipulados en las Especificaciones Técnicas. Subsidiariamente, en todo lo que no se diga, regirá el Pliego General para la Contratación de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires. La utilización de los materiales estará sujeta a la aprobación previa de la Inspección, para lo cual el contratista deberá presentar las muestras que la misma exija.

#### **PLANTEL Y EQUIPO**

Todo el plantel y equipo necesario para la ejecución de los trabajos será provisto por el contratista, quien no podrá retirarlo sin la previa autorización de la Inspección, expedida mediante orden de servicio.

## FLETES

Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

## VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Cuando la inspección advierta vicios de Construcción, sea durante el curso de la ejecución, antes de verificarse la Recepción Definitiva, podrá disponerse que las partes defectuosas sean demolidas y/o reemplazadas a expensas de la contratista.

## LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y MATERIALES EXCEDENTES

El contratista deberá entregar los trabajos libres de escombros y materiales excedentes de la construcción y en perfectas condiciones de limpieza, con la correspondiente aprobación de la Inspección. Deberá ejecutar esa tarea final por personal competente, debiendo dejar el edificio en estado de ser habilitado inmediatamente.

La inspección tomará las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de ello.

## PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. REANUDACIÓN

La Subsecretaría de Informática de la Procuración General, previo informe de la Inspección, podrá disponer, en los casos de transgresión total o parcial de lo previsto en este Pliego, la paralización de los trabajos, sin que ello implique suspender o interrumpir el plazo contractual.

Cuando desaparezcan las causas que dieron origen a la paralización de los trabajos, la mencionada Subsecretaría, por orden de servicio autorizará la reanudación de los mismos.

## RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE GARANTÍA.

La Recepción Definitiva de los trabajos se producirá seis (6) meses después de efectuada la Recepción Provisoria. Durante dicho plazo el contratista será responsable de los vicios de construcción imputables a la mala ejecución de los trabajos y/o calidad de los materiales utilizados.

Las órdenes de servicios que pudieran expedirse durante el plazo de garantía que corre entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, dará lugar a la ampliación, de pleno derecho de dicho plazo, por el término de seis (6) meses, plazo que comenzará a contarse a partir de la ejecución de los trabajos de acuerdo con las órdenes de servicio referidas.

## OBLIGACIONES DEL PRESTADOR SOBRE SU PERSONAL. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. Dicho personal no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Correrán por cuenta del Proveedor todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal que este emplee para el cumplimiento objeto de este procedimiento. Queda bajo la exclusiva responsabilidad del Proveedor el cumplimiento en el pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros y todas las obligaciones y responsabilidades resultantes de la relación laboral que existan o pudieran surgir durante la vigencia de la presente contratación, como así también todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la satisfacción del objeto contratado.

El Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno y a través de la inspección, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al prestador la documentación necesaria para tal fin, sin que ello implique responsabilidad alguna para el organismo contratante por eventuales incumplimientos de aquel.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el prestador se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del prestador, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuera la causa y se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

**TRÁMITES A CUMPLIMENTAR EN REPARTICIONES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES**

El contratista está obligado a realizar todos los trámites y a cumplimentar toda obligación derivada de la ejecución de los trabajos que se deban satisfacer con intervención de Reparticiones Municipales, Provinciales, Nacionales, empresas públicas o privadas, prestatarias de servicios.

Los pagos exigibles por estas tramitaciones serán con cargo al contratista y considerados incluidos en el valor de su oferta, excepto aquellos que resulten facturados obligatoriamente a nombre del Poder Judicial por tratarse de un bien del fisco o por su calidad de tenedor de la propiedad donde se realizarán los trabajos.

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE ARBA N° 55/2020**

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación.

Se informa que la aplicación del citado artículo se encuentra suspendido durante el corriente Ejercicio 2024, acorde a lo normado por la Ley 15479 – Ley Impositiva para el Ejercicio 2024, publicada el día 02/01/2024, con las condiciones allí establecidas.

## CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. PRESENTACIÓN DE REMITOS

Una vez cumplida la Orden de Provisión se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 Piso 2° de La Plata, el remito original debiéndose detallar en forma clara y precisa:

- a. Número de Orden de Provisión
- b. Número de Renglón
- c. Detalle de los bienes y/o servicios
- d. Firma y aclaración del responsable de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General o de las personas que se designen.
- e. Deberá acompañar Acta de Inicio y recepción provisoria original.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite correspondiente hasta tanto se subsane el mismo.

El Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración una vez verificado el cumplimiento del contrato, emitirá el correspondiente Parte de Recepción Definitivo (P.R.D.), que le será comunicado al proveedor a través del portal de Proveedores del Estado, lo que habilitará a presentar la factura correspondiente de acuerdo a lo establecido en el punto siguiente.

## FACTURAS Y PAGO

Una vez recepcionado el Parte de Recepción Definitiva (PRD) podrá cargar la factura en el sistema SIGAF de la Contaduría General de la Provincia.

Excepcionalmente puede ser presentada en original en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 Piso 2° de La Plata.

Las facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a las normas establecidas por la AFIP, a nombre de Poder Judicial – Ministerio Público – CUIT 30-70721666-9 – IVA NO ALCANZADO- Condición de pago contado u otros, debiendo contener el siguiente detalle:

- a) Número y fecha de la Orden de Provisión
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura;
- d) Número de Parte de Recepción Definitiva (PRD)

La presentación de la facturación deberá ser acompañada por:

- Original del parte de recepción definitiva.
- Constancia de validez de la factura presentada;

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 23 Inciso III, "Facturas y Pago" del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA o la que en el futuro la reemplace.

Los plazos de pago no se computan ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**PENALIDADES Y SANCIONES**

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.

